



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ

INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA 1

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TEV-JDC-211/2021-
INC-1

INCIDENTISTAS: RENÉ
GONZÁLEZ VELÁZQUEZ Y
OTROS

ÓRGANO RESPONSABLE: PARTIDISTA
COMISIÓN
NACIONAL DE HONESTIDAD Y
JUSTICIA DE MORENA

MAGISTRADA PONENTE:
CLAUDIA DÍAZ TABLADA

SECRETARIO: JOSÉ LUIS BIELMA
AGUILAR Y GERARDO ALBERTO
ÁVILA GONZÁLEZ

COLABORÓ: ROSARIO DE LOS
ÁNGELES DÍAZ AZAMAR Y BRYAN
ALFONSO GALINDO

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; cinco de
junio de dos mil veintiuno¹.

RESOLUCIÓN relativa al incidente de incumplimiento
promovido por la parte incidentista en lo principal, respecto a la
sentencia dictada el doce de mayo, en el juicio para la protección
de los derechos político-electorales del ciudadano al rubro
indicado.

ÍNDICE

SUMARIO DE LA RESOLUCIÓN 2

¹ En adelante, todas las fechas se referirán al dos mil veintiuno, salvo manifestación
expresa en contrario.

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA
TEV-JDC-211/2021-INC-1**

ANTECEDENTES	2
I. Del contexto.....	2
II. Del trámite y sustanciación del incidente de incumplimiento de sentencia	3
CONSIDERANDOS	4
PRIMERO. Competencia	4
SEGUNDO. Estudio sobre el cumplimiento	5
RESUELVE	14

SUMARIO DE LA RESOLUCIÓN

Este Tribunal Electoral considera **infundado** el incidente de incumplimiento de sentencia y, por lo tanto, **cumplida** la sentencia del juicio al rubro indicado, por parte de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA.

ANTECEDENTES

I. Del contexto.

De lo narrado por la parte incidentista en su escrito y de las constancias que obran en autos se advierte lo siguiente:

1. Presentación de demanda TEV-JDC-211/2021. El veintisiete de abril, René González Velázquez y otros, impugnaron la resolución dictada en el cuaderno de antecedentes CG/SE/CA/MORENA/068/2021, por medio del cual, el Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral determinó que no era competente para conocer el medio de impugnación al haber realizado planteamientos relacionados con asuntos internos del partido político, por lo que lo remitió a la comisión en comento.